

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de comprar "**HERRAMIENTAS Y MATERIALES**", El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Bases Administrativas; El Acuerdo de Concejo n° 42/2022; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el pago a **COMING SPA, Rut. 76.822.114-6**, por concepto de Compra Agil O.C. 3135-39-AG22 por compra de "**HERRAMIENTAS Y MATERIALES**", según lo establece la Ley N°19.886, de conformidad con los artículos 2°, N°38 Y N°10 de Compras Públicas y su Reglamento; Cuándo se trate de la contratación de servicios inferiores a 30 UTM.

2.- Páguese la factura electrónica N°4758 a **COMING SPA, Rut. 76.822.114-6** por un monto de \$1.606.500.-, a Cta. Cte. N°1110383901, Banco de Chile.

3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Asignación	Financiamiento
\$1.606.500.-	Licitación Publica	215-31-02-999-040 (prog. Mantenimiento Áreas Verdes 2022)	Patentes Mineras

3.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE I.M.M.E.

EAM/MGU/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.